

Constancia secretarial: señor Juez dejo constancia que, por memorial presentado por la accionante, se solicita el levantamiento de la medida cautelar de embargo que recae sobre el vehículo de placas TSI-686, y una sustitución de poder.
A despacho para decidir.

Camilo Gómez Salazar
Escribiente.

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, octubre veinticinco (25) de dos mil veintiuno

Radicado: 2019-439

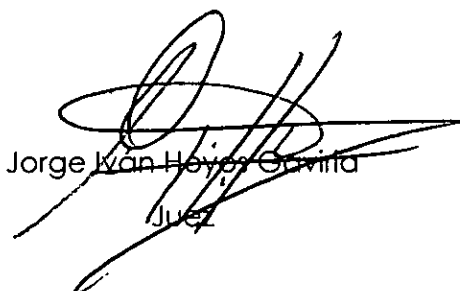
De conformidad con el numeral primero del artículo 597 del C.G.P., se ordena el levantamiento de la medida cautelar de embargo que recae sobre el vehículo de placas TSI-686. Librese el respectivo oficio.

De otro lado, de conformidad con el artículo 76 del CGP, se acepta la sustitución del poder que hace la abogada Doris Beltrán Buitrago, quien venía actuando como apoderado de la parte actora, al abogado Edwin Eliecer López Hoyos.

Conforme a lo anterior, se reconoce personería al abogado Edwin Eliecer López Hoyos con T.P. 190.931 del C.S. de la J. para que represente los intereses de la parte actora, conforme la sustitución de poder conferida.

De igual manera, se requiere a la parte actora con el fin de que indique al despacho, la forma de continuar con el presente proceso, toda vez que, estamos ante un ejecutivo prendario, en el cual se está levantando la única medida cautelar existente, sin solicitar la terminación o suspensión del proceso.

Notifíquese,


Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez

En la fecha se libran oficios n° 2360.

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Centro Administrativo La Alpujarra Edificio José Félix De Restrepo.

Carrera 52 Nro. 42-73 Oficina 1308

Oficio: 2360

Radicado: 2019-439

Referencia: Levanta medida de embargo

Medellín, octubre 25 de 2021

Señor(es)

Secretaria de Movilidad

Medellín - Antioquia

notimedellin.oralidad@medellin.gov.co

Comunico a ustedes que, dentro del proceso **EJECUTIVO PRENDARIO**, incoado por la sociedad Serfindata S.A., identificada con NIT 900.060.469-1 en contra del señor Sergio Andrés Gaviria Restrepo identificado con CC 1.128.417.686, por auto de la fecha, se ordenó el levantamiento de la medida cautelar de embargo que recae sobre el vehículo de placas TSI-686.

La medida fue comunicada mediante oficio número 2506 del 14 de noviembre de 2019.

Sírvase proceder de conformidad y levantar la medida.

Atentamente,

María Alejandra Cuartas López

Secretaria